

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



Acoge apelación deducida por Salud y Vida S.A., en procedimiento de aplicación de multas por incumplimiento de variables de control del Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad definida "Variable Control de Ración Servida V4" contemplada en Bases Técnicas y Operativas de Programa Alimentación Escolar, Propuesta Pública 22/2006 y deja sin efecto multas aplicadas.

RESOLUCION EXENTA N° 4117

SANTIAGO, 11 ABO. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; la Resolución N° 135 de 2006, que aprueba Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta N° 22/2006; la Resolución Exenta N° 1.552 de 2006, que adjudica la Propuesta Pública N° 22/2006 y la Resolución N° 45 de 2007 que aprueba Contrato y anexo celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Salud y Vida S.A., Resolución N° 352 de 2005 Creación Comité Nacional de Apelaciones, Resolución N° 1814 Modifica Resolución N° 352 de 2005 todas de JUNAEB y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 22/2006, mediante carta certificada de fecha 22 de diciembre de 2010 la Secretaria General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, notificó a la empresa Salud y Vida S.A. de los antecedentes y montos de las multas informativas referenciales a aplicar por incumplimientos en la Variable de Control de la Ración Servida, V4, en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el período comprendido entre 01 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010.

2. Que, Salud y Vida S.A presentó apelación respecto de la aplicación de la multa, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta Pública 22/2006, respecto de los incumplimiento y multas de la "Variable de Control de Ración Servida", individualizados en el artículo 1° de la presente resolución.

3.- Que, analizados los fundamentos de la apelación y la documentación tenida a la vista, el Comité Nacional de Apelaciones ha aceptado los antecedentes y documentación presentada por la empresa Salud y Vida S.A por los incumplimientos y multas individualizados en el artículo 1° de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°** Acoger el recurso de apelación deducido por empresa Salud y Vida S.A en contra de la aplicación de la multa por incumplimiento a la Variable de Control del Sistema de Control y Aseguramiento de Calidad del Programa, "Control de la Ración Servida, V4", según el siguiente desglose:

Incumplimiento	Región	RBD	Mes	Licitación	Multa	Fundamento
Calorías	5	12161	4	22/2006	\$ 947.603	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Calorías	5	1967	4	22/2006	\$ 1.955.372	Incumplimiento Art. 49 Bases Adm.
Calorías	5	14470	8	22/2006	\$ 1.475.716	No existe incumplimiento
Calorías	7	3538	8	23/2007	\$4.888.976	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Lípidos	5	1961	3	22/2006	\$ 364.973	Incumplimiento Art. 49 Bases Adm.
Lípidos	5	1881	10	22/2006	\$ 14.151.035	Incumplimiento Art. 49 Bases Adm.
<b>Total:</b>						\$23.783.675

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto, el monto total de la multa identificada en el artículo precedente, a respecto de los recursos de apelación acogidos para la empresa Salud y Vida S.A, por la suma de \$23.783.679.-

**ARTICULO 3°.-**Notifíquese a don Cristian Baquedano Marcelli, domiciliado en Martínez de Rozas N°3050 comuna de Santiago, en su calidad de representante legal de la empresa Salud y Vida S.A.



*[Handwritten signature]*  
 LOD/PPG/BVF/TSQ

**Distribución:**

1. Salud y Vida S.A
2. Dirección Regional JUNAEB Valparaíso
3. Departamento de Gestión de Personas
4. Departamento Gestión de Recursos
5. Unidad de Asesoría Jurídica
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes